INFORME TRIMESTRAL

Período: Octubre – Diciembre 2015

ASESORES FINANCIEROS Y FISCAL
SALAS, PIANTINI
& ASOCIADOS

Representante de Aportantes
Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

GAM CAPITAL

Dirección
Edificio Grupo Rizek Av. Prolongación 27 de Febrero No. 1762

Teléfonos
809.560.0909

CONTENIDO

1) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta. 7
2) Valor actualizado de las garantías prendarías y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que apliquen..... 8
3) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de designar alguno. 8
4) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes e inmuebles puestos en garantía. 8
5) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma. 8
6) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de las cuotas, en caso de haberse especificado en el prospecto. 8
7) Cumplimiento de Objetivos, Criterios y Límites de Inversión del Fondo..... 9
8) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión..... 9
9) Actualización de la Calificación de Riesgo del Fondo conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto. 10
Ver Anexo Calificación. 10
10) Política de endeudamiento, "Benchmark" – Comisión a Administradora, Valorización de las Inversiones y Cuotas del Fondo..... 10
11) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes..... 12
12) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento. 13
13) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del fondo, en los casos que aplique. 13
14) Enajenación de las acciones del *administrador*, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria. 14
15) Colocación y/o negociación de cuotas por parte del fondo en mercados internacionales..... 14
16) Procesos de adquisición o fusión del Fondo con otros fondos o de la administradora. 14
17) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del fondo que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.). 14
18) Asambleas ordinarias o extraordinarias de aportantes. 14
19) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el fondo o por él o la administradora..... 15
20) Modificaciones al Prospecto y Reglamento Interno de Emisión..... 15
21) La adquisición y enajenación de activos por parte del fondo que lo ponga en riesgo..... 15
22) Cambios en la estructura administrativa del fondo (Comité de Inversiones, Comité de Auditoría, Consejo de Administración, Comité de Cumplimiento, Persona Administrador, entre otros). 15
23) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para *administrador*, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas..... 16
24) Otros. 16

INFORME

A: Masa de Aportantes
Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV):

Dando cumplimiento a las Responsabilidades del Representante de Aportantes, establecidas en la Ley 19-00 del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación conforme al Decreto No. 664-12, la Resolución CNV-2006-04-FI, la Resolución R-CNV-2014-22-MV, la Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, así como en la Ley 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y la Ley No. 31-11 que modifica esta última; iniciamos la realización de ciertos procedimientos y revisiones pautadas en dichas legislaciones, para proveer a la Masa de Aportantes de informes independientes.

El presente trabajo no se realiza bajo las Normas de Auditoría Internacionales y por lo tanto su alcance no es de auditoría, por lo que tampoco el objetivo es otorgar una opinión sobre los estados financieros.

Es bueno tener presente que la inscripción de los valores en el Registro del Mercado de Valores y de Productos, y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor, así como con este informe no estamos dando juicios sobre este tema.

Según el Artículo 414 del Reglamento 664-12 el Representante común de aportantes de fondos cerrados velará por los derechos e intereses de los aportantes de los fondos de inversión cerrados y se regirá por la normas de carácter general del representante de la masa de obligacionistas, en lo aplicable.

Párrafo I: Adicionalmente, el representante común de aportantes tendrá las siguientes funciones:

1) Vigilar que la **sociedad administradora** cumpla con lo estipulado en el reglamento interno del fondo, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el ejecutivo de control interno de la sociedad administradora.

2) Verificar que la información proporcionada por la **sociedad administradora** a los aportantes sea veraz, suficiente y oportuna.

3) **Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos.**

4) Otras funciones que sean establecidas en el reglamento interno del fondo, así como aquellas que le sean delegadas por la asamblea general de aportantes.

Párrafo II. El representante común de aportantes tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la **sociedad administradora**, el **ejecutivo de control interno** de la sociedad administradora, el **Comité de Inversiones** y la entidad que presenta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

Por otra parte el Artículo 415 de la Asamblea general de aportantes de fondos cerrados, dice que los aportantes de los fondos de inversión cerrados se reunirán en la asamblea general de aportantes, cuyas atribuciones y funcionamiento se regirán por las normas de la asamblea general de obligacionistas, en lo aplicable.

Adicionalmente, la asamblea general de aportantes tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar las modificaciones al reglamento interno y al prospecto de emisión del fondo, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas en el mismo, siempre que estas últimas sean presentadas por la sociedad administradora.

2. En caso de disolución de la sociedad administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los aportantes, acordar la transferencia de la administración a otra sociedad administradora y aprobar el balance final de dichos procesos.

3. Conocer los demás asuntos que el reglamento interno del fondo establezca.

4. Otros que establezca la Superintendencia, mediante normas de carácter general.

En el párrafo II, dice que la asamblea general de aportantes se reunirá por lo menos una vez al año <u>dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada gestión anual para aprobar los reportes de la situación financiera del fondo cerrado.</u>

Artículo 71. Hechos relevantes (R-CNV-2013-33-MV Modificado por la Resolución R-CNV-22-2014-MV). La sociedad administradora está obligada a informar a la Superintendencia todo hecho relevante, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Sección II.2, del Capítulo II, Título II del Reglamento. Párrafo I. Además de lo establecido por la Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, se consideran hechos relevantes de la sociedad administradora que deben ser divulgados por la sociedad administradora, los siguientes:

a) Cambios en la conformación de su consejo de administración, accionistas, representantes legales, gerencia general, miembros del Comité de Inversiones, promotores, ejecutivo de control interno, administrador de fondos y otros ejecutivos.
b) Cambios que pudieran darse en la calificación de riesgo de la sociedad administradora.
c) Sustitución del Depósito Centralizado de Valores.
d) Fusión de la sociedad administradora.
e) El inicio de operaciones.
f) Modificación a las Normas Internas de Conducta.
g) Modificación de estatutos sociales.
h) La fuente de información que utilizará para la obtención de los precios o cotizaciones de los valores que adquiere en mercados internacionales.
i) Los incrementos en las comisiones de la sociedad administradora.
j) Los incrementos en los gastos del fondo de inversión.

k) La apertura y cierre de oficinas, indicando su ubicación, así como el nombre y documento de identidad del ejecutivo responsable de dichas oficinas.
l) La convocatoria a asamblea de accionistas de la sociedad administradora.
m) La actualización anual de la calificación de riesgo de la sociedad administradora.
n) Cualquier otro hecho, acto o información que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Artículo 57 - *Atribuciones de la Asamblea General-* *dice que* son atribuciones de la Asamblea General de Aportantes lo siguiente:

a) Asamblea General de Aportantes Ordinaria: i. Conocer y aprobar los Estados Financieros Auditados del fondo; ii. Elegir los miembros que integrarán al Comité de Vigilancia; iii. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia; iv. Designar a los Auditores Externos de los propuestos por el Comité de Vigilancia; v. Cualquier otro asunto de interés común de los aportantes que no sea materia propia de una Asamblea General de Aportantes Extraordinaria.

b) Asamblea General de Aportantes Extraordinaria:
i. Continuación del fondo por un término mayor que el fijado para su duración; ii. Acordar la liquidación del fondo antes del vencimiento, estableciendo sus parámetros y procedimientos; iii. Aprobar modificaciones al Reglamento Interno del fondo; iv. Aprobar la fusión con otros fondos; v. Autorizar el aumento del patrimonio del fondo, a través de nuevas emisiones de cuotas; vi. Conocer sobre cualquier hecho o situación que pueda afectar los intereses de los aportantes.

Artículo 58. *Régimen de Convocatoria de la Asamblea.* La Asamblea General de Aportantes Ordinaria deberá ser **convocada por la administradora** por lo menos una vez cada año **dentro de las fechas establecidas por el Reglamento Interno del fondo.** Los aportantes deberán ser convocados al menos con veinte (20) días de antelación a la realización de la Asamblea General de Aportantes. **Párrafo I:** Las Asambleas Generales de Aportantes Extraordinaria serán convocada por la administradora siempre que se estime necesario o por solicitud del Comité

de Vigilancia, de la Superintendencia o por los aportantes que individualmente o en conjunto representen un 15% o más de las cuotas suscritas.

1) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta.

Gam Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, es una entidad Constituida bajo las Leyes de la República Dominicana en el año 2002. Está autorizada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) para operar como Administradora de Fondos de Inversión en el país, mediante Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2013-46-AF de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil trece (2013); en consecuencia, para realizar actividades de intermediación de valores.

La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVAF-008 y opera para emitir fondos abiertos y cerrados con estrategias de inversión que lograrán impulsar y desarrollar el mercado de valores de la República Dominicana.

Pudimos constatar que la colocación del programa de emisión de 500,000 cuotas de participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Gam Energía (F. C. D. S. GAM ENERGIA) con el Número de Registro en el Mercado de Valores y Productos **SIVFIC-010** por un valor total de US$500,000,000.00 (Quinientos Millones de Dólares con 00/100) fue aprobada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores y Productos de fecha 6 de Noviembre del año 2015 (R-CNV-2015-31-FI).

El periodo de vigencia de programa de emisiones será de 3 años a partir de la fecha de inscripción, es decir, hasta el **18 de agosto del 2018 y la redención del capital será pago único a vencimiento del fondo en fecha 15 de Diciembre del 2030.**

En los casos en que el fondo tenga beneficios estos podrán ser distribuidos total o parcialmente, previa aprobación del comité de inversiones. Los mismos serán pagados dentro de los 180 días posteriores de cada cierre de año calendario 31 DE DICIEMBRE.

No ha habido repartición de dividendos al cierre de este trimestre.

2) Valor actualizado de las garantías prendarías y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que apliquen.

La emisión no cuenta con garantía específica, es decir, que el tenedor posee una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Fondo.

3) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de designar alguno.

El presente Programa de Emisión no requiere de Administrador Extraordinario.

4) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes e inmuebles puestos en garantía.

No aplica debido a que no existe garantía de bienes e inmuebles.

5) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma.

Conforme lo establecido en el prospecto esto no aplica, solo paga dividendos cuando existan beneficios y según las directrices del reglamento interno.

6) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de las cuotas, en caso de haberse especificado en el prospecto.

El fondo es Cerrado por lo que tiene un plazo definido y el número de cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el fondo y pueden ser negociadas en el mercado secundario.

Al vencimiento del fondo, se procederá a la liquidación de los activos del fondo y la distribución de capital correspondiente a cada aportante.

7) Cumplimiento de Objetivos, Criterios y Límites de Inversión del Fondo.

El reglamento interno estableció en acápite 2.4 que el objetivo del fondo es la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión en valores representativos de deuda y de capital de sociedades domiciliadas en la Rep. Dom. El fondo invertirá un mínimo de un 60% en el sector energía y el resto en telecomunicaciones e infraestructura (excluyendo seguros y financieros).

Puede hacer inversión de títulos valores de Oferta Pública autorizados por la SIV (Banco Central, Secretaría de Estado de Hacienda y empresas en general con ofertas públicas autorizadas por la SIV) e instrumentos ofertados por los bancos con riesgo mínimo de inversión.

Entre otros límites de inversión relevantes, el reglamento interno del fondo establece en los puntos 2.4.5, 2.46 y 2.47 los demás criterios y limites de inversión.

Se nos informó que el fondo cumple con los objetivos, criterios y límites de Inversión y de los documentos revisados no vimos evidencia de que se haya sobrepasado estos puntos.

8) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión.

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. ha sido designado como Agente de Custodio y Pago (Agente de Pago) del Programa de Emisión, para que sean realizados los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisión.

Revisamos copia del Macro título, Prospecto, Contrato de Emisión y Avisos de Oferta Pública entregado por la Administración del Fondo, y pudimos

constatar que el total de las cuotas de participación se compone de la siguiente manera:

Primera Emisión (25,000 cuotas) (Colocado 100%)

Se compone de montos unitario de cada cuota de participación de US$1,000 cada uno para un total de US$ 25, 000,000 (Veinte y Cinco Millones de Dólares con 00/100).

Fecha de Emisión 15 de Diciembre 2015. **Fecha de vencimiento del fondo 15 de Diciembre del 2030** con pago único a esta fecha de vencimiento.

9) Actualización de la Calificación de Riesgo del Fondo conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto.

Ver Anexo Calificación.

10) Política de endeudamiento, "Benchmark" – Comisión a Administradora, Valorización de las Inversiones y Cuotas del Fondo.

- Política de endeudamiento

Tenemos información de que el fondo cumple con el nivel de endeudamiento establecido en el Reglamento Interno.

El Reglamento dice que el fondo podrá apalancarse hasta un 50% de su patrimonio, pudiendo otorgar en garantía el 62.5% de sus activos.

El endeudamiento financiero del fondo podrá pagar un interés máximo de 15% anual en pesos y 10% anual en dólares, tasa que nunca podrá ser mayor que la tasa de rendimiento esperada de los valores que se adquieran.

En el dado caso de que la tasa, por situaciones del mercado, esté en riesgo de superar o supere los rendimientos de los activos de los valores adquiridos se tendrá que saldar la totalidad del préstamo vendiendo los activos necesarios.

- "Benchmark"- Comisión Administradora

El fondo paga comisión por desempeño de un 10% de la rentabilidad del fondo sobre el excedente en caso la tasa diaria supere el indicar de desempeño o Benchmark. Calculada anualmente y pagadera durante el mes siguiente al cierre del ejercicio anual en caso de provenir de beneficios líquidos. La tasa de rendimiento será calculada como establece la norma de la SIV para fondos.

La administradora cobra una 1% anual sobre el Patrimonio del fondo devengado diario y pagadero mensual sin cobrarse en etapa pre-operativa.

Pudimos comprobar el cumplimiento por parte del administrador de publicar como lo establece el reglamento interno el cálculo y publicación al público general del Benchmark del Fondo

- **Valorización de Inversiones y Cuotas del Fondo.**

La valorización de la cartera y de las cuotas se realiza de forma diaria, en función. El valor de las inversiones define el valor de las cuotas que deberá estar a la vista del público en una pantalla de las oficinas de la administradora y en su página web.

La política de valorización se encuentra establecida explícitamente en el reglamento. y en las políticas y manuales de operación de la administradora.

11) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Según calendario de Remisión de Información de la SIV para participantes del Mercado de Valores (incluye el tipo de información que debe enviarse y la fecha límite exacta) el Representante de Aportantes debe informar a la SIV con fecha límite al **4 de Febrero del 2016** sobre el trimestre al **31 de Diciembre de 2015.**

A continuación Resumen de los estatus de envío de información a la Superintendencia de Valores del **Fondo** administrado:

Requerimientos / *Estatus:*

- **Anualmente:**
  No aplica para los fines de este informe pues la emisión salió en Diciembre 2015. Esto no significa que el emisor no esté al día en sus deberes de requerimientos de información ante la SIV.
- **Trimestralmente:**

  No aplica para los fines de este informe pues la emisión salió en Diciembre 2015. Esto no significa que el emisor no esté al día en sus deberes de requerimientos de información ante la SIV.

  - **Mensualmente:**

1) Balance General detallado (Bce. Comprobación) – ***Enviado Dic. 2015.***
2) Estado de Situación detallado (BCE de Comprobación) – ***Enviado Dic. 2015.***
3) Informe de Colocación de Cuotas del Fondo – ***Enviado Dic. 2015.***
4) Composición del Portafolio de Inversiones - ***Enviado Dic. 2015.***

  - **Diariamente**

Un informe que contenga valor de cuota y la cantidad de cuotas colocadas al final del día – ***Enviado Diario.***

Al respecto de este punto pudimos comprobar que la administradora cumple con la disposición del Artículo 57, inciso (e) Obligaciones de las sociedades administradoras de la Resolución R-CNV-2013-33-MV (Modificado por la Resolución RCNV-22-2014-MV) que establece:

"...e) Publicar diariamente en sus oficinas, en su página web y a través de cualquier otro medio tecnológico al que tenga acceso el público en general, así como remitir a la Superintendencia, la siguiente información de ***cada fondo administrado:***

i. La composición del portafolio de inversión.

ii. La duración promedio ponderada de los valores representativos de deuda del portafolio de inversión.

iii. El valor de la cuota del día y el valor de la cuota del día anterior, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII.

iv. La tasa de rendimiento de los fondos determinada en base a la tasa de interés efectiva, ***obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII. Para tales efectos se empleará la fórmula establecida en el Anexo XII de la presente Norma.***

v. Las comisiones que se cobran al fondo de inversión en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por rescate y otras, detallando además su base y metodología de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan".

12) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento.

El Monto total de la emisión colocada asciende a US$25,000,000.00.

13) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del fondo, en los casos que aplique.

No aplica para este fondo en cuestión.

14) Enajenación de las acciones del *administrador*, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria.

Según nos informa la Administración no ha habido a la fecha del trimestre correspondiente a este informe enajenación de las acciones, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria. Tampoco se prevé para un futuro.

15) Colocación y/o negociación de cuotas por parte del fondo en mercados internacionales.

Según nos informa la Administración no ha habido en el trimestre en cuestión colocación y/o negociación de valores por parte del fondo en mercados internacionales. Tampoco se prevé para un futuro.

16) Procesos de adquisición o fusión del Fondo con otros fondos o de la administradora.

Según nos informa la administración y también hemos podido constatar adecuadamente en todos los documentos e informaciones financieras y operativas que manejamos, el fondo y su administradora no se encuentra en proceso de fusión, división o acuerdo de desinversión o venta de activos importantes.

17) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del fondo que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.).

No tenemos conocimiento de ninguna actividad dentro o fuera de la órbita del fondo que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo como paros de labores, desastres naturales, riesgos de continuidad del negocio, huelgas, etc.

18) Asambleas ordinarias o extraordinarias de aportantes.

No se ha convocado Asamblea de aportantes hasta la fecha de corte de este informe.

19) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el fondo o por él o la administradora.

No existe ninguna situación legal que afectara en el trimestre o posterior al mismo al fondo según información suministrada por la Administración. Tampoco ninguna información de la que manejamos ha dado muestra de alguna situación legal que pudiera afectar las operaciones del fondo.

20) Modificaciones al Prospecto y Reglamento Interno de Emisión.

No ha habido en el trimestre en cuestión modificaciones al Prospecto y Reglamento Interno del fondo. Esto lo pudimos comprobar en las informaciones legales y financieras revisadas del fondo. Tampoco se prevé para un futuro.

21) La adquisición y enajenación de activos por parte del fondo que lo ponga en riesgo.

No ha habido en este trimestre enajenación o adquisición de algún activo significativo que pudiera alterar de alguna forma las operaciones.

22) Cambios en la estructura administrativa del fondo (Comité de Inversiones, Comité de Auditoría, Consejo de Administración, Comité de Cumplimiento, Persona Administrador, entre otros).

Durante este trimestre no se ha realizado ningún cambio importante en la estructura administrativa del fondo que pudiera poner en riesgo sus operaciones normales.

23) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para *administrador*, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

No tenemos conocimiento ni tampoco la administración nos ha informado de cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para la administradora, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

24) Otros.

- El informe del Comisario de la **Administradora** que tenemos correspondiente al periodo cortado al **31 de Diciembre del 2014** establece que los estados financieros son razonables y que la compañía ha tenido un buen desempeño en el manejo de sus operaciones y finanzas.

- El Dictamen de los Estados Financieros de la **Administradora** y del Fondo Auditados al **31 de Diciembre del 2014** sin salvedades.

- El fondo podrá adquirir activos pertenecientes a personas vinculadas a la administradora, siempre y cuando los miembros del comité de inversión no sean personas vinculadas a la administradora. Fuimos informados de que esta regla se está cumpliendo.

- Es responsabilidad de la Administradora colocar en un lugar visible de cada oficina autorizada, el valor de la cuota y toda la información establecida en la normativa aplicable. Fuimos informados de que esta regla se está cumpliendo.

- Varios.

Qué son los Fondos de Inversión y clasificación?

Un Fondo de inversión es un patrimonio autónomo que se encuentra separado jurídica y contablemente de la administradora y de otros fondos de

inversión que ésta administre, constituido a partir de los aportes de personas físicas y jurídicas denominadas aportantes, para su inversión en valores, bienes y otros activos determinados por la Ley y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y/o Consejo Nacional de Valores, según corresponda, por cuenta y riesgo de los aportantes.

La propiedad de los aportantes respecto al fondo de inversión, se expresa a través de la adquisición de las cuotas emitidas por el mismo.

ESTOS SE CLASIFICAN EN:

1. FONDOS MUTUOS O ABIERTOS:
Es aquel fondo de inversión que tiene duración indefinida y cuyo patrimonio y número de cuotas de participación es variable y son redimibles directamente por el fondo abierto que emite, a través de la sociedad administradora.

2. FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS:
Es el fondo de inversión que tiene un plazo definido y cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo. Las cuotas de este fondo no son redimibles directamente por el fondo cerrado y las cuotas serán negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores.

>FONDO CERRADO DE RENTA FIJA: Es un fondo que no invierte en activos de renta variable ni en sus derivados; por lo tanto, como su nombre indica, sólo lo realiza inversiones en emisiones de renta fija.
>FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES: Es un fondo que invierte sus recursos en capital para el desarrollo de sociedades o valores representativos de deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo y que requieran recursos para su financiamiento.
>FONDO CERRADO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA Y DE DESARROLLO INMOBILIARIO: Este fondo cerrado tiene por objetivo primordial la inversión en proyectos inmobiliarios en distintas fases de diseño y construcción, para su conclusión y venta, o arrendamiento.

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS
Representante de Aportantes